República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

ACTA DE DIRECTORIO

Número: ACDIR-2020-24-APN-D#APNAC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Septiembre de 2020

Referencia: ACTA N° 24/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ACTA N° 24/2020. REUNIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 10:30 horas del día 2 de septiembre de 2020 se reúne el Directorio, bajo la Presidencia del señor Presidente, Dr. Daniel J. SOMMA, encontrándose presentes la señora Vicepresidenta, Lic. Andrea SUAREZ y los señores Vocales Ing. Agr. Claudio D. GONZÁLEZ, Gpque. Carlos CORVALÁN, Eugenio MAGLIOCCA y Francisco GONZÁLEZ TÁBOAS, integrando el quórum necesario de acuerdo a la Ley N° 22.351.

Acto seguido, se procede a dar apertura a la presente reunión ordinaria, conforme al temario indicado en el respectivo Orden del Día, el que consta en el IF-2020-58267808-APN-D#APNAC.

PUNTO PRIMERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia asignar transitoriamente, a partir del día 17 de agosto de 2020, las funciones correspondientes al cargo de Intendente del Parque Nacional Chaco, dependiente de la Dirección Nacional de Operaciones, Nivel C, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, al agente de la planta permanente del Organismo, Daniel Alberto CROSTA (M.I. Nº 14.093.441), del Agrupamiento General, Nivel B, Grado 1, Tramo General del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado en el Decreto Nº 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, en los términos del Título X del referido Convenio. (EX-2020-48769854-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEGUNDO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia otorgar al agente Ezequiel LANDABURO (M.I. Nº 32.386.105) quien reviste bajo la modalidad del Artículo 9º de la Ley Marco de Empleo Público Nacional Nº 25.164, Nivel C, Grado 3 la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) unidades retributivas mensuales a partir del día 1° de septiembre de 2020 (EX-2020-51830327-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación,

procediéndose a su firma.

PUNTO TERCERO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aceptar la propuesta efectuada por los Sres. Maximiliano Pedro ALBARRACIN y Miguel Ángel DEDEK en la causa judicial caratulada: "ALBARRACIN, MAXIMO Y DEDEK MIGUEL S/ DEFRAUDACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Expte 42000023/2011), en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente y autorízase a los apoderados de la querella presentados en la causa penal antes mencionada a llevar adelante todas las acciones necesarias para hacer efectiva la propuesta que se acepta en el Artículo precedente. (EX-2020-49198713-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO CUARTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia desestimar el Recurso Jerárquico implícito al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Claudio MANDUANI (D.N.I. N° 28.604.598) contra los términos de la Disposición DI-2018-840-APN-PNNH#APNAC del Intendente del Parque Nacional Nahuel Huapi por constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de las previsiones del Artículo 19 del Decreto N° 1.759/1972, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso conforme lo establece el Artículo 77 del referido decreto (EX-2019-73352324-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO QUINTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aprobado lo actuado en la presente Contratación Directa por Desarme Nº 74/10-0016-CDI20 efectuada para la reparación de UN (1) tractor NEW HOLLAND del Parque Nacional El Palmar, bajo los términos del Artículo 25, inciso d), Apartado 7 del Decreto Nº 1.023/2001, el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, aprobado por el Decreto Nº 1.030/2016 y el Artículo 57 de la Disposición Nº 62/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones y adjudicar la presente Contratación Directa por Desarme a la firma "PAOLONI Y CIA S.R.L." (CUIT N° 33-63344804-9) por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS ($ 141.168,09) (EX-2020-42778474-APN-PNEP#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SEXTO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia ratificar la Disposición DI-2019-51-APN-DNC#APNAC de la Dirección Nacional de Conservación con sus Anexos IF-2019-87633925-APN-DNC#APNAC e IF-2019-87632718-APN-DNC#APNAC por la que se aprobaron los Lineamientos Técnicos para el Ordenamiento y Manejo Ganadero en Áreas Protegidas y el Modelo de Ficha de Proyecto de Ordenamiento y Manejo Ganadero y de Animales de Granja, respectivamente. Suspender la implementación de los lineamientos ratificados en el Artículo 1º de la presente en las comunidades indígenas en jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, hasta tanto finalice el proceso de consulta a las mismas. Aprobar el Procedimiento para la firma del Acuerdo de Uso Ganadero que como Anexo IF-2020-54367637-APN-DNC#APNAC y el Modelo de Acuerdo de Uso Ganadero que como Anexo IF-2020-53972084-APNDNC#APNAC forman parte integrante de la presente. Facultar a los titulares de las Direcciones Regionales dependientes de la Dirección Nacional de Conservación a actualizar los cupos ganaderos establecidos por actos administrativos previos a la presente, de acuerdo al Procedimiento para la Firma del Acuerdo de Uso Ganadero IF-2020-54367637-APN-DNC#APNAC aprobado en el ARTÍCULO 3° de la presente y facultar a los titulares de las Intendencias de las Áreas Protegidas a suscribir los Acuerdos de Uso Ganadero con las poblaciones rurales y propietarios

privados aprobado por el artículo 4º de la presente. (EX-2019-72934844-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO SÉPTIMO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia dar por aceptada la renuncia presentada por el agente Nahuel CURRA (M.I. Nº 34.250.648) al cargo de Director General de Recursos Humanos de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a partir del día 11 de agosto del 2020. (EX-2020-52485571-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO OCTAVO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar lo actuado en autos y, en consecuencia, el pago de las Facturas B Nros. 0002-0000238, y 0002-0000239, correspondientes a la prestación del servicio de mantenimiento efectivamente realizado durante los meses de junio y julio por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($ 888.000.-), presentadas por la firma DINAMI-K SOFTWARE HOUSE S.R.L. (C.U.I.T Nº 30-70862582-1), que mediante la Resolución RESFC-2020-158-APN-D#APNAC se adjudicó el nuevo proceso para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Emisión de Tickets Electrónicos y Control de Accesos (SETECA) instalados en SIETE (7) Parques Nacionales, por el término de DOCE (12) meses, contados a partir de agosto, con opción a prórroga por igual período y la prestación del servicio debió indefectiblemente continuarse durante los meses de junio y julio del corriente año, dada la necesidad de sostener el mantenimiento preventivo y correctivo de las portadas como así también realizar las adecuaciones solicitadas por la Dirección de Informática, dada la situación de Emergencia Sanitaria que transita el país debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio a causa del COVID-19. (EX-2020-53153190-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

PUNTO NOVENO.- Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia la Eximición a los permisionarios de la Zona Norte del Parque Nacional Nahuel Huapi, cuyo detalle obra como Anexo IF-2020-39823227-APN-DC#APNAC, que forma parte integrante de la presente, del pago de los derechos anuales correspondientes a sus respectivas actividades por el año 2019, contabilizando dicho período para las fechas comprendidas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente y estipula que los pagos que hayan sido efectuados conforme lo expresado en las consideraciones del Artículo 1°, serán tomados como crédito a favor de los permisionarios y pago a cuenta de la próxima liquidación correspondiente. (EX-2019-110734035-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Se somete a consideración del Directorio el proyecto de Resolución por el cual se propicia RECONOCER a la población CHANDIA conformada por Juan Carlos CHANDIA (M. Nº 7.687.306) y Marcos Bernabé CHANDIA (D.N.I. Nº 35.954.334) como pobladores de la Reserva Nacional Nahuel Huapi en los términos y alcances determinados en el Artículo 1º de la Resolución P.D. Nº 154/1991, con ocupación en el lugar referido en el Anexo IF-2020-49611820-APN-DNC#APNAC, que forma parte integrante de la presente. Encomendar a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi y a la Dirección Regional Patagonia Norte a elaborar un Acuerdo de Uso Ganadero Predial siguiendo los Lineamientos Técnicos para el Ordenamiento y Manejo Ganadero en Áreas Protegidas de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES vigentes (EX-2019-75027954-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia aprobar el modelo de Acta

Complementaria al Acta de Negociación, suscripta el 11 de febrero de 2020, contenido en el documento IF-2020-58009312-APN-DGA#APNAC, con la firma consultora FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA, en relación con la consultoría para la "Elaboración los Planes de Gestión de los Parques Provinciales Copo y su RUM, Loro Hablador, Fuerte Esperanza y Pampa del Indio", a desarrollarse en el marco del Convenio de Donación GEF TF0A0233-AR "Corredores Rurales y Biodiversidad". Autorizar al Sr. Presidente del Directorio, Ing. Daniel Jorge SOMMA (M.I. N° 13.264.663) a suscribir el Acta Complementaria citada (EX-2019-19741703-APN-DGA#APNAC). Evaluados los términos de dicho proyecto resolutivo, el Directorio resuelve su aprobación, procediéndose a su firma.

Consideración del proyecto de Resolución por el cual se propicia declarar de Interés Institucional para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES la celebración del Día de las Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe, los días 17 de octubre. Establecer la conformación de un equipo técnico integrado por agentes de la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para participar de las actividades que se realicen en el marco de la celebración del Día de las Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe. Autorizar el uso del logotipo institucional en los materiales impresos y digitales en el marco de la mencionada celebración, según lo establecido en la Resolución RESFC-2017-257-APN-D#APNAC (EX-2020-55915529-APN-DGA#APNAC).

Se deja constancia que, luego de tratarse los temas detallados precedentemente, el Presidente debió retirarse a fin de asistir a una reunión con carácter urgente, convocada por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A continuación, ingresa a la reunión el Director General de Asuntos Jurídicos, Facundo Polantinos, a fin de exponer acerca del marco legal del monitoreo que están realizando los guardparques en Fray Luis Beltrán.

Al respecto, pone en conocimiento que, tratándose la cuestión de los faros de conservación, la Administración de Parques Nacionales no tiene dominio ni jurisdicción en Fray Luis Beltrán. Como forma de abordaje, en los denominados faros de conservación, esta Administración adquiere un permiso de uso o un comodato de lotes estratégicos donde se emplaza equipamiento y -dando respuesta institucional a lo ordenado por la justicia- pueden instalarse guardaparques o biólogos, quienes hacen monitoreo ambiental y denuncian delitos dependientes de acción pública. Debe considerarse que la falta de jurisdicción obsta a la gestión de las áreas bajo el régimen de la ley 22.351.

Acto seguido, se incorpora a la reunión el Director Regional Centro, Facundo Fernández, quien llevará adelante una presentación acerca de la futura Área Protegida Ansenuza y una serie de inquietudes planteadas por el Movimiento Campesino de Córdoba en relación con la misma (se adjunta al presente). En este marco, en primer lugar, realiza una descripción del proyecto actual, su ubicación geográfica, datos de especies amenazadas, servicios ecosistémicos y uso ganadero. Además, indica los criterios de delimitación y zonificación consensuados en reuniones llevadas a cabo por la Unidad Ejecutora entre los años 2018 y 2019. En este marco, aclara que este año ha sido conformada una nueva, en la que áreas del Gobierno provincial que antes no formaban parte actualmente tienen representantes, pero destaca que el campesinado y los pobladores locales no tienen referentes con presencia en dicha Unidad.

Luego enumera las fortalezas y debilidades que presenta el proyecto y por último da a conocer una serie de

puntos presentados por el Movimiento Campesino de Córdoba para el armado de un Área Campesina.

El Directorio resuelve realizar una primera evaluación de la temática y convocar a una nueva reunión al Director Nacional de Conservación a fin de evaluar los escenarios posibles.

Se deja constancia de que el Vocal, Gpque. Carlos Corvalán, por cuestiones operativas aún no cuenta con token, razón por la cual se encuentra imposibilitado para proceder a las firmas de los actos administrativos y de la presente, manifestando que se encuentra de acuerdo con todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 14:00 horas, y habiéndose agotado el temario indicado en el Orden del Día respectivo, se da por finalizada esta reunión, con la plena conformidad de los presentes.

Digitally signed by GONZALEZ Claudio David
Date: 2020.09.02 19:14:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CLAUDIO DAVID GONZALEZ
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by MAGLIOCCA Eugenio Sebastian
Date: 2020.09.02 19:16:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EUGENIO SEBASTIAN MAGLIOCCA
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GONZALEZ TABOAS Francisco Luis
Date: 2020.09.02 19:17:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FRANCISCO LUIS GONZALEZ TABOAS
Vocal
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SUAREZ Andrea Cecilia Del Lujan
Date: 2020.09.02 19:24:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Suarez
Vicepresidenta
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by SOMMA Daniel Jorge
Date: 2020.09.02 19:26:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel Jorge Somma
Presidente
Directorio
Administración de Parques Nacionales

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.02 19:27:03 -03:00